

Reglas de Operación del Programa Tejiendo Esperanzas para el Ejercicio Fiscal 2025.

Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional 2024-2027, con fundamento en el artículo 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 60, incisos a) y c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 27 Bis, 74,75,76 y 77 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo; artículos 14, 50, y 69 fracción 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; y al acuerdo establecido en Acta No. 38, de la Decimotercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo realizada el primero de Marzo de dos mil veinticinco a las nueve horas.

Considerando

Primero. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Segundo. Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Tercero. Que dentro del sexto párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece que los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como a la convivencia familiar. Igualmente, este artículo establece que el

Estado garantizará la igualdad de oportunidades de los indígenas, eliminando cualquier práctica discriminatoria.

Cuarto. Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo establece en el Artículo 1.- Bis. que queda prohibida cualquier practica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas de Desarrollo Social. Además, en su artículo 2, fracción III alude al deber de establecer las bases y principios generales para la planeación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo social; que la fracción III del artículo 4 manifiesta que sin perjuicio de lo que señalen otras disposiciones legales en el Estado de Hidalgo, se reconoce y considera como derecho social la alimentación nutritiva y de calidad. Que en su artículo 7 determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

Quinto. Que en seguimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo los artículos 50 y 51 establecen los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; el artículo 74 expresa que los municipios deberán publicar en los estrados de la Presidencia Municipal, los programas sociales de los que puedan ser beneficiados sus habitantes, además del monto y la distribución de los recursos que les fueron entregados para la implementación de estos programas y el artículo 75 que indica la implementación de campanas de difusión masiva para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas sociales que se aplican.

Sexto. Que el artículo 1 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo establece que los municipios deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y en congruencia con el artículo 79, mismo que establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar

que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Séptimo. Que el Gobierno Municipal de Huichapan 2024 -2027, dentro del contenido del Plan Municipal de Desarrollo de Huichapan 2024 - 2027, en alineación con los compromisos 3, 5, 30, 35, 46, 52 y 66, para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, y a los Objetivos Desarrollo Sostenible (ODS) Objetivo 2. Poner Fin al Hambre, Objetivo 3. Salud y Bienestar y 4. Educación de Calidad, se tiene contemplado promover acciones orientadas a la atención de los derechos sociales de la población, focalizando en aquellos sectores vulnerables que existen en el Municipio a fin de reducir la pobreza y promover el bienestar social en Huichapan.

Octavo. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, dentro del Acuerdo 2, uno de sus objetivos es reducir la pobreza y promover el bienestar social, mejorando las condiciones de vida de las personas, sobre todo de aquellos sectores vulnerables, siendo una estrategia implementar programas de apoyo económico y social a familias en situación de vulnerabilidad.

Noveno. Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, establece las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, artículo 56, inciso b) Elaborar y aprobar, de acuerdo con esta Ley y las demás que en materia municipal expida la Legislatura del Estado, el bando de gobierno y policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación de la sociedad.

Décimo. Que dentro de este contexto la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, Presidenta Municipal Constitucional, a sus habitantes hace saber que, ha tenido a bien emitir las **Reglas de Operación** del Programa Municipal de Huichapan, Hidalgo, **“Tejiendo Esperanzas”** para el Ejercicio Fiscal 2025.

Índice

Glosario

1. Introducción

2. Objetivos

2.1 General

2.2 Específicos

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

3.2 Población objetivo

3.3 Beneficiarios /as

3.3.1 Requisitos

3.3.2 Procedimiento de selección

3.4 Características de los apoyos

3.5 Derechos, obligaciones, y causas de baja, incumplimiento suspensión, o cancelación

3.6 Participantes

3.7 Coordinación institucional

4. Operación

5. Auditoria, control y seguimiento

6. Monitoreo

7. Evaluación

8. Transparencia

9. Quejas y denuncias

Anexos

Glosario

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Tejiendo Esperanzas, se entenderá por:

Auditoría: Revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a que aquellas deben someterse.

Beca: Pago de estudios de Nivel superior (Colegiatura)

Becario/a: Alumno/ a que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, por lo que fue seleccionado/a e incorporado/a al padrón de beneficiarios del Programa Tejiendo Esperanzas, y por tanto es considerado beneficiario/a.

Beneficiario/a: Persona física que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas de Operación, recibe los apoyos del Programa Tejiendo Esperanzas.

Brigada de salud: Grupo constituido por personal médico o de enfermería que acude a comunidades durante algunas horas en días preestablecidos a otorgar servicios de salud.

Canasta básica: Conjunto de productos considerados esenciales para la subsistencia y bienestar de los miembros de una familia.

Comité Técnico: Comité Técnico del Programa Tejiendo Esperanzas.

Despensa: Conjunto de alimentos y productos de primera necesidad.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Jóvenes: población de 18 a 26 años que hayan concluido el nivel medio superior.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora indicadores de resultados, y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Metodología de Marco Lógico (MML): Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas.

Monitoreo: Seguimiento que se realiza durante la ejecución del programa.

NNA: Niñas, niños y adolescentes.

Localidad prioritaria: Aquella que tiene un alto grado de marginación o vulnerabilidad y que por sus características requiere atención prioritaria de programas sociales.

Padrón: Relación oficial de beneficiarios/as que incluye a las personas atendidas por el Programa Tejiendo Esperanzas cuyos requisitos y criterios de selección se establecen en las presentes Reglas de Operación.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de normas que regulan la ejecución del Programa Tejiendo Esperanzas.

Visitas Domiciliarias: Vista que realiza personal de la Secretaría de Bienestar Municipal para verificar el cumplimiento de las Reglas de Operación, según la información proporcionada en la solicitud.

1. Introducción

En los últimos años, el concepto de pobreza ha cambiado y evolucionado, partiendo del reconocimiento de que el ingreso de un individuo no siempre provee información suficiente para entender las carencias que vive y que se trata de un fenómeno multidimensional que requiere de un abordaje integral (Hernández, et al, 2018: 11).

En México el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se encarga de generar la medición de la pobreza multidimensional mediante la vinculación de dos enfoques: el del bienestar económico y el de los derechos sociales. La metodología empleada por CONEVAL permite determinar si una persona se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema.

Los últimos estudios realizados por este organismo señalan que, en el municipio de Huichapan se ha tenido un aumento de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, particularmente de niñas, niños y adolescentes (NNA).

Las causas asociadas a este problema son diversas y pueden presentarse de manera interrelacionada: insuficientes recursos económicos de las familias destinados a NNA, inadecuado perfil y características de los hogares, y la privación de los aspectos inmediatos de su vida (alimentación, educación y salud).

Tanto a nivel Federal como Estatal, se impulsan acciones para atender la situación de pobreza y pobreza extrema que presenta la población, en este caso, el Programa Tejiendo Esperanzas se vincula con el eje de Política Social establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con el Acuerdo para el Bienestar del Pueblo del Plan Estatal de Desarrollo y con el Objetivo 1 (Fin de la pobreza), 2 (Hambre Cero), 3 (Salud y bienestar), y 4 (Educación de Calidad) de la Agenda 2030.

2. Objetivos

2.1 General:

Fortalecer el cumplimiento de los derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza y pobreza extrema en el municipio, ampliando las posibilidades para acceder a alimentación, educación y salud.

2.2 Específicos:

- a. Proporcionar apoyos en especie para asegurar y/o mejorar la alimentación de los beneficiarios.

- b. Otorgar una beca para el pago de colegiatura en nivel superior para que puedan ingresar, permanecer y concluir sus estudios.
- c. Generar acciones para la promoción y cuidado de la salud de beneficiarios.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El programa tiene cobertura a nivel municipal en función de la suficiencia y disponibilidad presupuestal.

3.2 Población objetivo

- a. Jóvenes que residen en comunidades rurales y zonas marginadas.
- b. NNA con acceso limitado a alimentación.

3.3 Beneficiarios /as

Componente de Educación (Pago de colegiaturas de nivel superior)

- Jóvenes egresados de instituciones de educación media superior públicas.
- Jóvenes provenientes de familias con ingresos limitados o en situación de vulnerabilidad por debajo de la línea de pobreza.
- Jóvenes que acrediten buen desempeño académico y compromiso con su formación.
- Jóvenes que preferentemente sean la primera generación en su familia en acceder a la universidad.

Componente de Alimentación (Canastas básicas tipo despensa)

- Familias en situación de pobreza o pobreza extrema
- Personas adultas mayores sin ingreso fijo.

- Personas con discapacidad que enfrenten dificultades para incorporarse a actividades productivas.

Componente de Salud (Traslados a hospitales y servicios médicos)

- Personas que requieran atención médica de segundo o tercer nivel (hospitales especializados) fuera del municipio.
- Pacientes con enfermedades crónicas o que necesitan tratamientos recurrentes (diálisis, quimioterapias, cirugías programadas, etc.).
- Personas adultas mayores o con discapacidad que no puedan trasladarse en transporte público por motivos de salud o seguridad.
- Familias con bajos recursos que no puedan solventar los gastos de transporte.

3.3.1 Requisitos

- a. Llenar el pre-registro correspondiente al programa, publicado en medios electrónicos.

https://forms.cloud.microsoft/Pages/ResponsePage.aspx?id=ROAySP11NEul9jQEgx4F4dI6RQ2yiXxAhDAMWEVkfQ1UOVFXSlg0R1pZNTA4NEtFWUU5VURGMjJSOS4u&origin=QRCode&fbclid=IwDGRjcAMgAABleHRuA2FIbQIxMQABHn9pJwIRBdIeqwZm0IYff9aeMOKesU2RbranU5O9fTp44E5gvWTb2_l3nHgC_aem_am1VkHR7pj_vD_M1RD9mEq

https://forms.cloud.microsoft/Pages/ResponsePage.aspx?id=ROAySP11NEul9jQEgx4F4dI6RQ2yiXxAhDAMWEVkfQ1UNIVBRDdQSEc0UkFRQUE5TURYWTRS_RlpVSy4u&origin=QRCode&fbclid=IwZnRzaAMgAJBleHRuA2FIbQIxMQABHuEU_MuAzIx-U4ZfzPv2CMIQFNkxUjWcJ2hZ_A22w3S0n-k5ahiektlsGSrZ_aem_55EF7cHmNP3bz2RpMmgcrw

- b. Identificación Oficial con fotografía (INE), original y copia.
- c. Acta de Nacimiento, copia simple y original para cotejo.

- d. Comprobante de domicilio, copia simple y original para cotejo
- e. Adjuntar estudio socioeconómico,

3.3.2 Procedimiento de selección

El Comité Técnico del Programa Tejiendo Esperanzas aplica los siguientes criterios para la selección de beneficiarios/as:

- a. Localidad prioritaria
 - Localidad con grado de marginación
 - Localidad rural

Es preciso señalar que se prioriza a quienes residen en estas localidades, no obstante, el programa tiene cobertura a nivel municipal.

El comité técnico del programa se encarga de la selección de beneficiarios/as e incorporación del padrón, y en caso de que no exista suficiencia presupuestal se ordena y selecciona a los elegibles de acuerdo con el inciso a del procedimiento de selección.

La descripción del proceso de selección se muestra a continuación:

Etapas	Actividad	Responsable
1. Comunicación y difusión del proceso de selección.	La Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Huichapan difunde la convocatoria y las presentes reglas de operación del programa, a través de medios electrónicos.	Secretaría de Bienestar Social
2. Entrega de información.	Los interesados/as para ser beneficiarios/as del programa entregan los formatos de solicitud durante el periodo de selección.	Secretaría de Bienestar Social Coordinación de Educación y Niñez Coordinación de Salud Instituto Huichapense de la Juventud
3. Revisión de la información recibida.	El Comité Técnico del Programa Tejiendo Esperanzas se encarga de procesar y analizar la información	Comité Técnico del Programa Tejiendo Esperanzas

	recibida. Particularmente, confronta con padrones de nivel federal y estatal que los postulantes no reciban algún apoyo de programas sociales que brinden los mismos bienes y/o servicios.	
4. Selección de beneficiarios/as.	Una vez identificados a los candidatos o candidatas elegibles, el Comité Técnico del Programa selecciona a las y los beneficiarios para incorporarlos al padrón.	Comité Técnico del Programa Tejiendo Esperanzas
5. Comunicación y difusión de resultados	La Secretaría de Bienestar Social difunde vía medios electrónicos los resultados del proceso de selección.	Secretaria de Bienestar Social

3.4 Características de los apoyos

Tipo de Apoyo	Característica	Periodicidad
Especie	Despensa alimentaria	Entrega directa hasta por 12 meses durante el ejercicio fiscal.
Beneficio económico indirecto	Pagos de colegiaturas	Entrega de pagos de colegiaturas a la institución educativa de nivel Superior de acuerdo con el plazo correspondiente.
Servicio	Traslado a hospitales, clínicas e Instituciones de Salud fuera del Municipio	Servicio de traslados de acuerdo con la programación y calendarización con el área de salud.

Fuente: Elaboración propia.

3.5 Derechos, obligaciones, y causas de baja, incumplimiento suspensión, o cancelación

3.5.1 Derechos de los Beneficiarios/as

- I.- Recibir oportunamente la información acerca de los programas y servicios que promuevan la Secretaría y los Municipios; así como de aquellos que la Federación aplique en la Entidad;
- II.- Recibir por parte de los oferentes de programas sociales un trato oportuno, respetuoso y con calidad, asimismo, ser asesorado respecto a los mecanismos para acceder a los programas y alcanzar su desarrollo integral;
- III.- Solicitar su inclusión, participación y acceso en los programas sociales;
- IV.- Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus lineamientos generales y requisitos, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;
- V.- Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley; y
- VI.- Tener la reserva y privacidad de la información personal conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

3.5.2 Obligaciones de los Beneficiarios/as

- I.- Proporcionar la información socioeconómica que le sea requerida por las Dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, para ser sujetos de apoyo. Dicha información deberá ser veraz y tendrá manejo confidencial;
- II.- Participar corresponsablemente en los programas sociales a que tengan acceso;
- III.- Cumplir la normatividad y requisitos de los programas sociales;
- IV.- Informar a la instancia correspondiente si se es beneficiario de Programas Federales, Estatales o Municipales; y
- V.- Estar inscrito en el padrón de beneficiarios.

3.5.3 Causas de suspensión del Programa

- I.- Cambio de domicilio fuera del municipio;

II.- No acudir a recibir el apoyo en la fecha indicada;

III.- Hacer mal uso del apoyo beneficio;

IV.- Por fallecimiento del beneficiario.

3.6 Participantes

3.6.1 Instancias ejecutoras

La instancia responsable del programa es la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Huichapan.

3.7 Coordinación institucional

Para la operación del programa, la Secretaría de Bienestar Social tiene la facultad para solicitar el apoyo a la Coordinación de Educación y Niñez, Coordinación de Salud, Instituto Huichapense para la Juventud, Coordinación del Deporte e Instituto de Personas Adultas Mayores del municipio.

Además, la instancia responsable del programa debe estar en constante coordinación con la Contraloría Municipal y la Secretaría de Planeación y Evaluación del municipio, para el adecuado monitoreo del programa.

4. Operación

Etapas	Actividad	Responsable
1. Comunicación y difusión de los resultados del proceso de selección.	La Secretaría de Bienestar Social difunde vía medios electrónicos los resultados del proceso de selección.	Secretaria de Bienestar Social
2. Integración de expedientes de beneficiarios/a.	El Comité Técnico del Programa integra los expedientes con base en el padrón de beneficiarios/as.	Comité Técnico

3. Entrega de apoyos	Una vez que se valida la información, se entregan los apoyos correspondientes.	Secretaría de Bienestar Social
4. Actualización del padrón	En el caso de que exista ingreso o baja de beneficiarios/as se debe actualizar el padrón.	Comité Técnico
5. Seguimiento, evaluación y supervisión del Programa.	La Secretaría de Bienestar reportará trimestralmente el avance del programa a la Secretaría de Planeación y Evaluación del Municipio, la cual validará es estatus de la información y por ende el proceso del programa.	Secretaría de Planeación y Evaluación

Fuente: Elaboración propia.

5. Auditoria, control y seguimiento

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisado y auditados por la Contraloría Municipal, o la instancia correspondiente que se determine.

Como resultado de las acciones de auditoría que se ejecuten, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando importancia a la atención en tiempo y forma de las irregularidades detectadas hasta su total solvatación.

6. Monitoreo

El Programa Presupuestario Tejiendo Esperanzas, fue diseñado en base a la Metodología del Marco Lógico (MML), herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad (Glosario CONEVAL);

y cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), en la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Glosario CONEVAL). La función del monitoreo es la de recolectar, procesar y analizar la información de manera trimestral, a fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa Presupuestario Tejiendo Esperanzas.

Los avances y resultados de los indicadores plasmados en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) serán reportados de manera trimestral a la Secretaría de Planeación y Evaluación, a fin de generar los registros de avances correspondientes y estos se hagan llegar a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH), adjunto a los Informes de Gestión Financiera.

7. Evaluación

La Evaluación es el análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad (Glosario CONEVAL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo que con la finalidad de conocer los resultados de aplicación de los recursos económicos destinados al Programa Presupuestario Tejiendo Esperanzas al concluir el Ejercicio Fiscal 2025, este programa será Evaluado e integrado al Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2026.

8. Transparencia

Las presentes Reglas de Operación deberán ser publicadas en los estrados de Palacio Municipal, en la Página Web de Gobierno Municipal y de manera directa a las y los

delegados municipales y representantes del DIF municipal en cada una de las localidades del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa deberá identificarse con el escudo o logotipo Municipal y deberá contener la leyenda: *“Este Programa es de tiene carácter público, no está patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Queda prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros fines distintos a los establecidos. indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de conformidad con la Ley aplicable”*

9. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias se recibirán en la Contraloría Municipal, ubicada al interior de Palacio Municipal, Avenida Hidalgo #1, Centro Histórico, Huichapan, Hidalgo, vía telefónica 761 78 2 00 13 ext. 110

ATENTAMENTE



**MTRA. YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSITITUCIONAL
DE HUICHAPAN, HIDALGO.**